



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00111817- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (DNSA), referente a la autorización de compra de Trescientas Cuarenta (340) raciones para aprovisionar los dos (2) Box de dispensación del Programa UNC sin TACC, en la Sede de Ciudad Universitaria y en la Sede de la Esc. Sup. De Com. Manuel Belgrano; por un período estimativo de 15 días;

Y CONSIDERANDO:

Que el número promedio de usuarios que se han registrado a la fecha en el Programa suman 21 diariamente, el número definitivo de usuarios 2024 es incierto; y será seguramente creciente en el transcurso del año;

Que en nota obrante a orden 73, la DNSA informa que, debido la capacidad operativa y stock de los proveedores, los pedidos deben informarse con una antelación de 7 a 15 días; y además, la capacidad de almacenamiento del Box Sin T.A.C.C del Comedor es limitada;

Que en el mismo orden, se sugieren las empresas proveedoras y los productos que conformarán las raciones Sin T.A.C.C, teniendo en cuenta los requisitos sanitarios, la legislación vigente y las características nutritivas; y en el orden 72, se presentan los presupuestos;

Que a orden 75, la DNSA informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación por un importe total de Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Ocho C/80/100 (\$1.348.808,80);

Que la compra de bienes se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-12-E-

UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la compra de Trescientas Cuarenta (340) raciones para aprovisionar los dos (2) Box de dispensación del Programa UNC sin TACC, en la Sede de Ciudad Universitaria y en la Sede de la Esc. Sup. De Com. Manuel Belgrano; por un período estimativo de 15 días; por un importe de Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Ocho C/80/100 (\$1.348.808,80).

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la División Contable de la DNSA a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Ocho C/80/100 (\$1.348.808,80), a los proveedores según detalle:

GAGUINE JURICH AILIN CUIT N° 27-38410227-7 - Pesos Quinientos Cuarenta y Cinco Mil C/00/100 (\$ 545.000,00)

RODRIGUEZ SONIA FABIANA CUIT N° 27-22222656-8 - Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil C/00/100 (\$ 343.000,00)

CONGELADOS DEL INTERIOR S.R.L. CUIT N° 30-71574716-9 - Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil Ochocientos Ocho C/80/100 (\$ 460.808,80).

ARTÍCULO 3º: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Ocho C/80/100 (\$1.348.808,80), a las partidas presupuestarias:

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.03.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 – Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Seis Mil Tres C/80/100 (\$ 1.346.003,80)

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.03.00.3.5.1.0000.1.21.3.4 – Pesos Dos Mil Ochocientos Cinco (\$ 2.805,00).

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la División Contable – DNSA. Cumplido, archívese.

vb

